RESOLUCIÓN N° 946 DE 2026
(03 de noviembre)

"Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario"

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, el Acuerdo AOG 004 de 2022, los Acuerdos AOG 015 y 043 de 2023, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual dispuso:

> "**Artículo 2**. Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:
>
> **"Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP.** La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.
>
> La Presidenta o Presidente, y las Magistradas y Magistrados de las Secciones del Tribunal y de las Salas de Justicia designan a las servidoras y servidores de sus despachos. (…)".

El artículo 3 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual estableció:

> "**Artículo 3.** Adicionar un parágrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:
>
> "**Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento**. La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia // (+57-1) 4846980 // info@jep.gov.co

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Mediante comunicaciones radicadas en la Subdirección de Talento Humano el Magistrado y la Magistrada de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, realizaron las postulaciones en los empleos que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Yonathan Julián Camargo Acosta	CC	1.098.660.085	Sala	Sandra Jeannette Castro Ospina	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
2	María Alejandra Troncoso Torres	CC	1.020.778.457	Sala	Juan José Cantillo Pushaina	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
3	Nazly Mayet Cadena Rodríguez	CC	1.098.644.122	Sala	Juan José Cantillo Pushaina	Sustanciador Nominado (Sustanciador Corporación Nacional y/o Equivalentes Nominado)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar, a partir de la fecha, en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- a las personas que se relacionan a continuación, de acuerdo con los empleos para los cuales fueron postulados:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Yonathan Julián Camargo Acosta	CC	1.098.660.085	Sala	Sandra Jeannette Castro Ospina	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
2	María Alejandra Troncoso Torres	CC	1.020.778.457	Sala	Juan José Cantillo Pushaina	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
3	Nazly Mayet Cadena Rodríguez	CC	1.098.644.122	Sala	Juan José Cantillo Pushaina	Sustanciador Nominado (Sustanciador Corporación Nacional y/o Equivalentes Nominado)

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución, al Magistrado y a la Magistrada relacionados en el artículo primero y al responsable de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de noviembre de 2026.

HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno
Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo/ María Clara Berrocal Canabal/ Tania Isabel Vera Pacheco
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán/ Juan David Olarte Torres